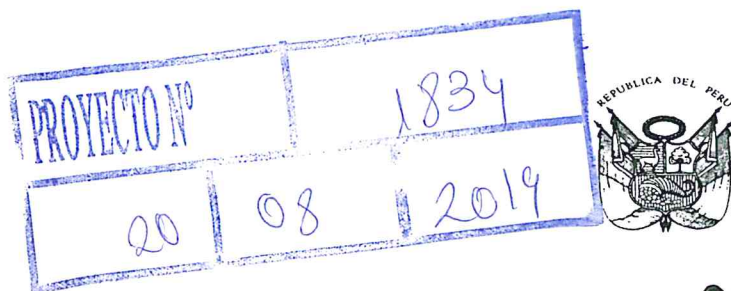


"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



Resolución Directoral N° 001913 - 2019-UGEL-H.

Huancabamba, 21 AGO. 2019

Visto, Resolución Directoral N° 1907 - 2019, Memorandum N° 0169-2019-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-EPER, con un total de dos (02) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece el Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, mediante R.D. N° 1907 - 2019-UGELH. Se suspende los efectos de la Resolución Directoral N° 001596 - 2019, que resuelve rescindir el contrato por servicios personales aprobado mediante Resolución Directoral 812-2019-UGELH. Seguidamente en el artículo 2° se reincorpora provisionalmente como profesor a don **Luis Marino OJEDA GUERRERO**, Identificado con DNI N° 03225282, en la N° 15412 - Chantaco;

Que, el inciso a), del anexo 01 del Decreto Supremo N° 001-2019 - MINEDU; Ley N° 30328, indica que es causal de resolución de contrato *el cumplir 65 años de edad*, para el docente antes mencionado cumplió con la mayoría de edad; por lo que es procedente materializar el presente acto resolutivo;

Que, mediante el memorándum de vistos, el Especialista de Recursos Humanos, Lic. Ronald Eduardo AGURTO CEVALLLOS, informa en base al inciso a), del anexo 01 del Decreto Supremo N° 001-2019 - MINEDU; Ley N° 30328, dar por concluido las labores como profesor a don **Luis Marino OJEDA GUERRERO**, Identificado con DNI N° 03225282, en la N° 15412 - Chantaco.

Estando a lo decretado por el Jefe del Área de Gestión Administrativa, y;

De conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial; Ley N° 27687; Decreto Supremo N° 001-2019 - MINEDU; Ley N° 30328 - MINEDU; D.S. N° 011-2012-ED. D.S. N° 004-2013-S. ED; O.R. N° 355-2016/GRP/CR Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR por concluido, a partir del 20 de agosto del 2019:

1.1. La reincorporación como profesor de don **Luis Marino OJEDA GUERRERO**, en la Institución Educativa en la N° 15412 – Chantaco, por haber cumplido la mayoría de edad; referencia inciso a), clausula sexta del anexo 01 del Decreto Supremo N° 001-2019 – MINEDU; Ley N° 30328 – MINEDU.

010100

Regístrese y comuníquese.



Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
Lic. **Hugo Fernando Negreyros Sánchez**
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL Huancabamba



HFNS/DPSIII
MACA/JAGA
FPR/AGI
HEOGM/AJ
REAC/JEPER
GDSC

